Versión: 2.2, 16 de junio.





Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto 2022-2023

*Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la* *concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2022-2023.*

La Universidad Rey Juan Carlos desea promover entre sus docentes la creación de recursos educativos abiertos de calidad, y fomentar su uso en las asignaturas que imparten. Con este fin, se publica esta convocatoria que pretende reconocer la publicación de asignaturas en acceso abierto impartidas en títulos de grado y máster de la URJC durante el curso académico 2022-2023, y que se espera sea el comienzo de una serie de convocatorias que tendrán lugar anualmente.

La publicación de materiales en acceso abierto supone un trabajo adicional para los docentes que los producen, ya que han de tener en cuenta buenas prácticas para garantizar el correcto tratamiento de los derechos sobre los materiales que se publican, su correcto licenciamiento y su depósito, con el fin de asegurar su preservación y facilitar su localización futura. Por otro lado, el hecho de que los materiales estén sujetos al escrutinio público supone un esfuerzo extra de cara a la mejora de su calidad académica.

Pero este trabajo produce grandes beneficios. Por un lado, facilita la compartición de los recursos educativos con otros docentes, dentro y fuera de la Universidad, permitiendo la creación de comunidades informales u organizadas que colaboren en su mejora gradual a lo largo del tiempo. Por otro, hace más sencillo y fiable el acceso a los materiales por parte del alumnado de las asignaturas que los utiliza, y por cualquier otra persona interesada en los temas que cubren. De esta forma, ayudan a quien los quiera utilizar para mejorar su conocimiento personal, sin importar el momento en que acceda ni el lugar en el que resida. Por último, permiten una transferencia de conocimiento no sólo a los estudiantes de la Universidad, sino a la sociedad en general.

Esta convocatoria se enmarca en los esfuerzos realizados por los vicerrectorados de Transformación Digital e Innovación Docente, Ordenación Académica y Formación del Profesorado, y Extensión Universitaria para fomentar las prácticas de publicación abierta de materiales docentes, considerada una forma idónea de promover la transferencia de conocimiento a la sociedad, el mejor acceso de los estudiantes a los materiales necesarios para su formación, y la mejora de calidad de los materiales docentes que se producen en la Universidad, todos ellos fines de la URJC.

Esta convocatoria también se enmarca dentro de las acciones del Proyecto Tractor interuniversitario RED (Recursos educativos digitales: calidad y compartición en abierto), con un presupuesto en esta ocasión de 80.000 euros, financiado en el marco del Plan UniDigital del Ministerio de Universidades con los siguientes datos específicos: Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, Inversión I5 “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”, Proyecto P1 “Digitalización”, Subproyecto S40 “Univ. REY JUAN CARLOS. Incremento del 10% de su índice de digitalización desde 2019”, Línea de actuación 3 “Contenidos y programas de formación”. El Plan UniDigital se publicó el 7 de septiembre de 2021 como Orden para la Modernización y Digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio (publicado en BOE el 28 de julio) que regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del Sistema Universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas subvenciones van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2022 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2022-2023, de conformidad con las Bases Reguladoras que se insertan en Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. – El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30NTUD06.422C 226.08 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022. Dicho presupuesto podrá ser ampliado, si así resultase necesario, s.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

# ANEXO I: Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2022-2023

# 1. Objeto de la convocatoria y normativa aplicable

Esta convocatoria pretende promover el trabajo del personal docente de la URJC para que publiquen sus materiales en asignaturas en acceso abierto, evaluándose dicho trabajo y asignando, en su caso, un incentivo económico por el que se reconoce el esfuerzo realizado en la elaboración de materiales publicados durante el curso 2022-23. Esta convocatoria está dirigida a todo el Personal Docente de la Universidad, cualquiera que sea su categoría y dedicación, siempre que se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria, y que cumpla las condiciones especificadas más adelante en esta convocatoria, donde se indica qué asignaturas se pueden considerar, qué condiciones formales deben cumplir sus materiales, cómo deben ser publicados y utilizados en esas asignaturas, y cómo se realizará el reconocimiento a sus autores. Todas las condiciones deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2021; por las Leyes 39 y 40/2015, de 1 octubre; por el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa general y autonómica concordante

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por parte del interesado supone:

a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.

c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud en los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente procedimiento.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado/a y posterior aceptación del incentivo concedido, conlleva la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

# 2. Asignaturas

Las asignaturas presentadas en las solicitudes a esta convocatoria deben tener sus materiales visibles en Aula Virtual mediante enlaces a las versiones depositadas en los repositorios de acceso abierto de la Universidad, y cumplir las siguientes características:

* La asignatura debe ser de docencia oficial en un grado o máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos correspondiente al curso 2022-2023.
* La asignatura en el Aula Virtual no debe mostrar materiales sobre los que los docentes no tengan permisos de publicación, y tiene que estar correctamente anonimizada, sin contener identificaciones de los estudiantes que la cursan en los documentos publicados.

La valoración de la asignatura dentro de esta convocatoria se realizará en función de la variedad, detalle y cobertura del temario de los materiales docentes publicados en acceso abierto siguiendo la rúbrica de evaluación indicada en el Anexo II. Las categorías de materiales considerados en esta convocatoria son los siguientes:

* + Guía de la asignatura, en formato libre.
	+ Apuntes de la asignatura[[1]](#footnote-1)
	+ Presentaciones o transparencias de los temas de la asignatura
	+ Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos o proyectos con o sin solución
	+ Colecciones de pruebas de evaluación con o sin solución
	+ Videos cortos (video-píldoras) y audios (podcasts), para facilitar el seguimiento de los temas de la asignatura
	+ Otros materiales que puedan ser relevantes, dadas las características específicas de la asignatura, como por ejemplo colecciones de programas de ordenador o colecciones de ilustraciones que se utilicen para complementar las explicaciones de una asignatura.

Los materiales que se considerarán deben estar a disposición de los estudiantes en la asignatura en el Aula Virtual mediante un enlace al material publicado en abierto según se indica a continuación (dependiendo de su tipología). Si, por motivos docentes, el material se actualiza durante el curso, se podrá subir también directamente a la asignatura el material actualizado, pero siempre manteniendo el enlace a la versión publicada en abierto. En ese caso, se subirá al Archivo Abierto o a TV URJC la versión completamente actualizada al terminar el curso académico. Cualquiera de estos materiales ha de cumplir adicionalmente las siguientes condiciones:

* Ha de estar actualizado para el curso académico al que se refiere esta convocatoria, y ser utilizado durante su impartición.
* Ha de estar licenciado con una de las licencias de publicación en acceso abierto aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta, con el consentimiento de todos sus autores (licencias Atribución[[2]](#footnote-2) o Atribución-CompartirIgual[[3]](#footnote-3) de Creative Commons).
* Es necesario que el material tenga en cuenta las buenas prácticas que aseguren los derechos sobre los materiales que se publican en abierto.
* En el caso de materiales bibliográficos (apuntes, presentaciones o transparencias, colecciones de problemas, colecciones de exámenes), deben estar depositados en el Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC Digital[[4]](#footnote-4)), como un solo documento por categoría, en formato PDF y en el formato fuente que se haya utilizado para su realización (como archivo anexo al documento). Para su realización, opcionalmente, se pueden utilizar las Plantillas para Materiales de Publicación Abierta de la URJC[[5]](#footnote-5). En cualquier caso, se recomienda utilizar formatos fuente editables con herramientas libres (LibreOffice o LaTeX, por ejemplo) o ampliamente extendidas (MS Office y similares).
* En el caso de videos y audios, deben estar todos depositados en la misma serie correspondiente a la asignatura en TV URJC[[6]](#footnote-6) y publicados en la asignatura correspondiente según las instrucciones detalladas en el procedimiento de subida de materiales a TV URJC[[7]](#footnote-7).
* Han de incluir claramente en el encabezado, primera página o equivalente los siguientes datos: Autores, título, y fecha. También incluirá una referencia a la URJC, a la asignatura o asignaturas en las que se utiliza el material y al lugar de depósito (TV URJC o BURJC digital, incluyendo su enlace) y de forma clara la licencia de distribución en acceso abierto.

Puede encontrarse información detallada sobre las condiciones y procedimientos relacionados con esta convocatoria, y con ayuda sobre cómo cumplirlos, en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto[[8]](#footnote-8).

# 3. Incentivos y efectos

Como resultado del examen de la solicitud y de la documentación y los materiales aportados respecto a las asignaturas presentadas a esta convocatoria, éstas serán clasificadas en “asignaturas sin materiales significativos en acceso abierto”, “asignaturas en acceso abierto” y “asignaturas destacadamente en acceso abierto”, según proceda conforme a los requisitos descritos en esta convocatoria.

Se clasificarán como asignaturas “sin materiales significativos en acceso abierto” aquellas que reciban una baremación inferior a 15. Estas asignaturas recibirán indicaciones sobre cómo mejorar la publicación en acceso abierto de sus materiales.

Se clasificarán como asignaturas “en acceso abierto” aquellas que reciban una baremación mínima de 15.

Se clasificarán como asignaturas “destacadamente en acceso abierto” aquellas que reciban una baremación que corresponda a dicha categoría previa fijación del umbral mínimo por parte de la Comisión de Asignaturas en abierto.

Las asignaturas clasificadas como “en acceso abierto” y “destacadamente en acceso abierto” se abrirán en el Aula Virtual de la Universidad, de forma que cualquier visitante (incluso sin autenticarse como alumno de la Universidad) pueda acceder a la parte pública de ellas (en ningún caso se dará acceso abierto a los foros, datos de ejercicios, calificaciones, y otra información que pudiera tener datos que afecten a la privacidad de los estudiantes). Los docentes autores de materiales en acceso abierto de esas asignaturas, y que participen en su impartición, recibirán un certificado indicando su participación en asignaturas en abierto donde se indique la clasificación de estas. Adicionalmente el listado de estas asignaturas podrá ser tenido en cuenta en otras convocatorias de la Universidad (como, por ejemplo, DOCENTIA). Nótese que los materiales puestos en abierto en dichas asignaturas serán preservados a largo plazo en las plataformas de acceso abierto de la Universidad.

Además, la apertura de las asignaturas en Aula Virtual dará derecho a los docentes autores de sus materiales en acceso abierto, y que participen en su impartición, a un incentivo económico. Este incentivo se calculará, para cada docente con derecho generado en una asignatura, multiplicando el número de créditos que corresponden a dicho docente en esa asignatura por la baremación obtenida por la asignatura y por la cantidad económica por crédito y punto de baremación que corresponda, hasta un total máximo por docente de 1.500 euros. El número de créditos que corresponden a cada docente en una asignatura se obtendrá como resultado de dividir a partes iguales entre los beneficiarios de la asignatura el número de créditos ECTS que corresponden a la misma. Se entiende por “beneficiario de la asignatura” quien participe en su impartición (según el Plan de Ordenación Docente correspondiente) y sea autor de alguno de los materiales que cumplan las condiciones especificadas anteriormente. La cantidad económica por crédito y punto de baremación será fijada previamente por la Comisión de Asignaturas en abierto en función del número de solicitudes beneficiarias prorrateando dicha cantidad para poder satisfacer el pago a todos los beneficiarios hasta cubrir el total del presupuesto. La dotación global de los fondos para el curso 2022/23 ascenderá a 80.000 euros (40.000 euros por cuatrimestre) que será satisfecha con cargo al presupuesto 30NTUD06.422C 226.08 de la partida Unidigital. La dotación de fondos podrá ser ampliada por acuerdo de la Comisión de Asignaturas en Abierto si la cantidad por crédito y punto parece muy baja teniendo en cuenta el número de beneficiarios. El procedimiento de ejecución del crédito asignado a la presente convocatoria se ajustará a la misma y a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2022. La cuantía económica correspondiente a este incentivo no será consolidable, y se recibirá en un único pago abonado mediante transferencia, previa realización de la correspondiente retención del IRPF.

Las asignaturas que sean clasificadas como “destacadamente en acceso abierto” también darán derecho a los docentes autores de materiales en acceso abierto de esas asignaturas, y que participen en su impartición, a impartirlas durante los tres cursos académicos siguientes, siempre que en cada curso académico actualicen convenientemente sus materiales y éstos se mantengan en acceso abierto. De entre estas asignaturas se elegirán también, con criterios de excelencia, variedad de campos de conocimiento, grados, tipos de asignatura, y de tipos de documentos docentes, un grupo de documentos docentes que pasarán a formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas en Materiales Docentes en Acceso Abierto de la Universidad. Los autores de estos materiales recibirán un certificado especial, que se podrá tener en cuenta en otras convocatorias de la Universidad.

# 4. Clasificación de las propuestas

El estudio inicial de las propuestas presentadas y su preparación a efectos de clasificación se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria asistido por el personal adscrito al mismo junto a los Coordinadores o Coordinadoras de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, de Software Libre y de Cultura Libre de la Universidad y personal del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, atendiendo a los criterios establecidos en la rúbrica del Anexo III.

Los resultados de esta valoración inicial serán elevados a la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual decidirá la clasificación de las solicitudes en las tres categorías mencionadas anteriormente, y su financiación si procede. Esta Comisión está integrada por:

* El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Publicación en Acceso Abierto, que la presidirá.
* El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Ordenación Académica.
* El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Transformación Digital.
* El Director Académico o la Directora Académica del Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED), o persona en quien delegue.
* El Coordinador Académico o la Coordinadora Académica de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

La Comisión de Asignaturas en Abierto tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico ofilibre@urjc.es. En lo no dispuesto en la presente convocatoria en relación al funcionamiento y actuación de la Comisión de Asignaturas en Abierto, se estará a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# 5. Formalización y presentación de solicitudes

El proceso de formalización y presentación de solicitudes, la evaluación y publicación de resultados, y los procedimientos de reclamación, quedan definidos como sigue.

**5.1. Consideraciones previas y presentación de solicitudes**

Previamente al envío de la solicitud, deben asegurarse que las asignaturas presentadas constan de todos los materiales necesarios para su impartición (independientemente del semestre en el que se den), y que los materiales se encuentran publicados en abierto, con su correspondiente licencia, enlazados a la versión depositada en el Archivo Abierto de la URJC (BURJC Digital) o en TV URJC, según el tipo de material.

La solicitud de cada asignatura deberá ser realizada por el docente que figure como responsable de grupo de actas correspondiente para el curso 2022/2023. Para ello rellenará por cada asignatura a solicitar un formulario que incluirá al menos los datos descritos en el Anexo II de esta convocatoria. El procedimiento de entrega, incluido el enlace a dicho formulario estarán disponibles en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto[[9]](#footnote-9). En esta guía se mantendrá también un listado de preguntas frecuentes (y sus respuestas) y otra documentación de apoyo para ayudar en la publicación de los materiales en acceso abierto, y en general, en la presentación en esta convocatoria.

En la solicitud deberá indicar todos aquellos docentes que figuren como autores de los materiales publicados en abierto en la asignatura, indicando aquellos que pertenecen a la URJC y los que no, en el caso que los hubiera. Al enviar el formulario, el responsable de asignatura asegurará, mediante declaración responsable que la información que incluye en él es cierta, que efectivamente los autores indicados tienen los derechos correspondientes para la publicación de los materiales en abierto de la asignatura que indica, y que todos los docentes que imparten en la asignatura están informados y de acuerdo con que realice la solicitud en esos términos. Asimismo, deberá asegurar de que ha informado a dichos docentes de la política de tratamiento de datos personales de la presente convocatoria.

Las solicitudes se harán efectivas, para una cierta asignatura, rellenando y enviando el mencionado formulario para esa asignatura, y habiendo depositado previamente los materiales correspondientes en BURJC digital o TV URJC, según corresponda, como se ha indicado anteriormente. El plazo límite para rellenar y enviar el formulario (el cual dejará constancia del momento de entrega), y hacer así efectiva la solicitud para una asignatura, es el día 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 para asignaturas que se impartan durante el primer cuatrimestre, y el 20 de enero de 2023 a la misma hora para asignaturas que se impartan durante el segundo cuatrimestre.

**5.2 Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, u órgano que asuma sus competencias, examinará las solicitudes, y hará público en el tablón de anuncios electrónico de la URJC la resolución por la que se proceda a la publicación de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

**5.3 Subsanación de errores y publicación de listas definitivas**

Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, u órgano que asuma sus competencias, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por los mismos medios antes indicados.

**5.4 Presentación de recursos a las listas definitivas**

La Resolución de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, u órgano que asuma sus competencias, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.5 Valoración de propuestas y publicación de resolución provisional**

Las propuestas serán clasificadas, según se ha especificado, y los resultados de la valoración serán publicados para conocimiento de los solicitantes. Estos resultados serán valorados por la Comisión de Asignaturas en Abierto, que decidirá sobre las asignaturas que se publicarán en abierto, y sobre la concesión de incentivos al profesorado. El Vicerrector de Ordenación Académica y Formación del Profesorado, u órgano que asuma sus competencias, en nombre de la Comisión de Asignaturas en Abierto, publicará la Resolución provisional de las asignaturas concedidas en abierto y la financiación correspondiente del profesorado, en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

**5.6 Presentación de reclamaciones a la resolución provisional y publicación de resolución definitiva**

Seguidamente, se abrirá un proceso de reclamación concediendo un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, la Comisión de Asignaturas en Abierto examinará todas las solicitudes presentadas, y resolverá publicando en su nombre el Vicerrector de Transformación Digital e Innovación docente, u órgano que asuma sus competencias, la Resolución definitiva de las asignaturas en abierto y su financiación en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

**5.7 Presentación de reclamaciones a la resolución definitiva**

Contra la resolución definitiva, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.4.

# 6. Tratamiento de datos de carácter personal

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

**6.1 Responsable del tratamiento**

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

**6.2. Finalidad y legitimación del tratamiento**

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para el reconocimiento de la publicación de asignaturas en acceso abierto, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión de esta convocatoria.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal, los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

* Recogida de datos mediante solicitud.
* Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
* Las publicaciones realizadas, en su caso, en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

**6.3. Comprobación de la veracidad de los datos**

La Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos consignados en la solicitud, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

**6.4. Comunicación de datos**

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal.

**6.5. Conservación de los datos**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

**6.6. Ejercicio de derechos por los interesados**

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro, en su sede electrónica, o contactando con la Delegada de Protección de Datos en protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos[[10]](#footnote-10), sita en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

**6.7. Información por el solicitante al resto de interesados**

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá comprometerse a facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

## 7. Disposición adicional

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

# 8. Recursos

Frente a la presente Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES desde su publicación.

# ANEXO II: Formulario de solicitud

Constará de los siguientes campos:

* Nombre del docente
* Dirección de correo electrónico corporativa de la URJC
* Para cada asignatura que se aporte:
	+ Nombre de la asignatura
	+ Titulación
	+ Titulaciones y asignaturas que podrían utilizar de forma directa los mismos materiales
	+ Identificador de la asignatura en el Aula Virtual de la URJC (URL directa de la asignatura)
	+ Listado de docentes que han participado en la elaboración de los materiales (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC)
	+ Listado de docentes que imparten la asignatura en el curso 2022/2023 (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC)
	+ Créditos ECTS de la asignatura
	+ Materiales que se presentan: para cada categoría de material contemplada en la convocatoria se incluirá el enlace al material en acceso abierto en BURJC Digital o en TV URJC, según corresponda (en el caso de videos, se incluirá la identificación de la serie (o canal) de TV URJC de la asignatura donde se han publicado), y una breve justificación de cumplimiento de los criterios de la rúbrica de evaluación.
	+ Declaración responsable acreditando el consentimiento del resto de docentes de la asignatura para que ésta sea presentada a esta convocatoria, y el de los docentes de la asignatura que sean autores de materiales haciendo constar que tienen los derechos para poder publicarlos en abierto.

Así mismo, incluirá la siguiente información relativa al tratamiento de datos personales:

*“En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:*

*RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos*

*FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de reconocimiento de publicación de asignaturas en abierto.*

*EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: protecciondedatos@urjc.es*

*MÁS INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA”*

# ANEXO III: Rúbrica de evaluación

Cada categoría de material será evaluada con la rúbrica correspondiente, según se indica a continuación para cada una de las categorías del listado especificado en el apartado 2 de esta convocatoria. Para ser evaluada, el material correspondiente a esa categoría habrá de encontrarse correctamente depositado en BURJC Digital o TV URJC, según se indica en la convocatoria, y el enlace a este depósito y la justificación de cumplimiento de criterios de rúbrica habrán sido incluidos correctamente en la solicitud.

La valoración total de la asignatura se realizará mediante la suma aritmética de los valores numéricos asignados, según la rúbrica correspondiente, a las cuatro categorías con valoración más alta.

Rúbrica para la categoría “guía de la asignatura”:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado | Incluye un calendario con el plan docente detallado para todas las sesiones del curso académico, indicando al menos los temas cubiertos cada sesión | Detalla también, para cada sesión, el listado detallado de materiales utilizados, y una breve descripción del tema cubierto y los objetivos de aprendizaje asociados | Detalla además, para cada sesión, el trabajo personal y otras actividades planificadas para los estudiantes | Incluye además otros elementos y detalles que ayuden al seguimiento de la asignatura. |

Rúbrica para las categorías “apuntes” y “presentaciones o transparencias”:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0 | 1 | 3 | 5 | 8 | 14 |
| No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado | Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura | Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto | Material excelente, que destaca en cuanto a cobertura del temario y nivel de detalle |

Rúbrica para las categorías “colecciones de ejercicios, problemas, trabajos o proyectos” y “colecciones de pruebas de evaluación”:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0 | 1 | 3 | 5 | 8 | 14 |
| No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado | Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura | Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con soluciones | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con soluciones | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con soluciones | Material excelente, que destaca en cuanto a cobertura del temario y nivel de detalle |

Rúbrica para la categoría “videos cortos (video-píldoras) y audios (podcasts)”. Se considerarán como videos cortos los que son de menos de 10 minutos, como audios los de cualquier duración, y en cualquier caso, los que están concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0 | 1 | 3 | 5 | 8 | 14 |
| No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado | Incluye al menos un video corto de presentación de la asignatura | Incluye al menos 5 videos cortos o audios de temas diferentes de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 50% del temario de la asignatura | Incluye al menos 12 videos cortos o audios, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 90% del temario de la asignatura | Incluye al menos 20 videos cortos o audios, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura | Material excelente, que destaca en cuanto a cobertura del temario y nivel de detalle |

Rúbrica para la categoría “otros materiales”. Por las características de esta categoría, la rúbrica se ofrece de forma orientativa, pues se tendrán en cuenta las peculiaridades de los materiales presentados.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0 | 1 | 3 | 5 | 8 | 14 |
| No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado | Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura | Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto | Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto | Material excelente, que destaca en cuanto a cobertura del temario y nivel de detalle |

1. Por “apuntes de la asignatura” se entiende cualquier material de lectura y/o consulta que el docente pone a disposición del alumnado para complementar las actividades realizadas en clase. [↑](#footnote-ref-1)
2. Licencia Atribución: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es> [↑](#footnote-ref-2)
3. Licencia Atribución-CompartirIgual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es> [↑](#footnote-ref-3)
4. Archivo Abierto Institucional de la URJC: [https://burjcdigital.urjc.es](https://burjcdigital.urjc.es/) [↑](#footnote-ref-4)
5. Plantillas para Acceso Abierto de la URJC:

 <https://ofilibre.urjc.es/guias/plantillas-asignaturas-abierto/> [↑](#footnote-ref-5)
6. TV URJC: <https://tv.urjc.es/> [↑](#footnote-ref-6)
7. Procedimiento de publicación de materiales en TV URJC:

 <https://infotic.urjc.es/pages/viewpage.action?pageId=154370093> [↑](#footnote-ref-7)
8. Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:

 <https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:

 <https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/> [↑](#footnote-ref-9)
10. Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es> [↑](#footnote-ref-10)